



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 10 DE MAYO DE 2013

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las catorce horas y treinta minutos del día diez de mayo de dos mil trece, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Azeari Andonegi Beristain. Asisten los concejales Kepa Goenaga Alikostes, Haizea Mendia Iztueta e Inazio Estensoro Eskisabel.

No asiste el concejal Andoitz Garmendia Zubeldia.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el 26 de abril de 2013, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- FACTURAS.-

Seguidamente se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar y abonar la relación de facturas nº 23 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2013, que asciende a un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE euros y TREINTA Y TRES céntimos === (54.999,33 €), que se encuentra en su correspondiente expediente.

III.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO C.-

Mediante Orden Foral de la Diputada de Administración Foral y Función Pública de 21 de noviembre de 2012, actuando por delegación del Consejo de Diputados según mandato recogido en el acuerdo de ese órgano de 21 de junio de 2011, se resolvió concluir con NOROIL, S.A., N.I.F.: A48302285, el Acuerdo Marco para el suministro de gasóleo C a través de la Central de Contratación Foral (X12007).

Corresponde al Ayuntamiento de Lazkao, en tanto ente adherido al presente expediente tramitado por la Central de Contratación Foral, de conformidad con el art. 6 del Decreto Foral 3/2011, de 22 de febrero, la adjudicación, formalización y autorización del gasto correspondiente al contrato derivado del Acuerdo Marco, del que interesa esta administración.

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, el Jefe de Servicio, en informe de 26 de diciembre de 2012, propone adjudicar y formalizar el contrato de suministro de gasóleo C con la mercantil con la que se concluyó el acuerdo marco.

El consumo pasado de gasóleo C del Ayuntamiento de Lazkao hace estimar un gasto aproximado anual de setenta y dos mil quinientos euros (72.500,00 €), IVA exclui-

...///...

...///...

do. El gasto se considera de tracto sucesivo de carácter permanente, a los efectos de lo dispuesto en materia de créditos de compromiso en la normativa financiera y presupuestaria correspondiente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art.198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, procede en estos momentos adjudicar el contrato derivado con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del acuerdo marco con la empresa NOROIL, S.A.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato derivado del "Acuerdo Marco para el suministro de gasóleo C a través de la Central de Contratación Foral (X12007)" a la empresa NOROIL, S.A., N.I.F.: A48302285, en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto imputable al presente ejercicio en favor de NOROIL, S.A., N.I.F.: A48302285, con cargo a las partidas 221.04 del presupuesto que recogen el gasto de consumo de gasóleo C en las diferentes funcionales.

TERCERO.- Formalizar el contrato con la empresa adjudicataria.

IV.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL.-

Mediante Orden Foral de la Diputada de Administración Foral y Función Pública de 27 de noviembre de 2012, actuando por delegación del Consejo de Diputados según mandato recogido en el acuerdo de ese órgano de 21 de junio de 2011, se resolvió concluir con ENDESA ENERGÍA, S.A.U., N.I.F.: A81948077, el Acuerdo Marco para el suministro de gas natural a través de la Central de Contratación Foral (X12013).

Corresponde al Ayuntamiento de Lazkao, en tanto ente adherido al presente expediente tramitado por la Central de Contratación Foral, de conformidad con el art. 6 del Decreto Foral 3/2011, de 22 de febrero, la adjudicación, formalización y autorización del gasto correspondiente al contrato derivado del Acuerdo Marco, del que interesa esta administración.

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, el Jefe de Servicio, en informe de 26 de diciembre de 2012, propone adjudicar y formalizar el contrato de suministro de gas natural con la mercantil con la que se concluyó el acuerdo marco.

El consumo pasado de gas natural del Ayuntamiento de Lazkao hace estimar un gasto aproximado anual de treinta y cuatro mil euros (34.000,00 €), IVA excluido. El gasto se considera de tracto sucesivo de carácter permanente, a los efectos de lo dispuesto en materia de créditos de compromiso en la normativa financiera y presupuestaria correspondiente.

...///...



...///...

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art.198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, procede en estos momentos adjudicar el contrato derivado con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del acuerdo marco con la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato derivado del "Acuerdo Marco para el suministro de gas natural a través de la Central de Contratación Foral (X12013)" a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U., N.I.F.: A81948077, en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto imputable al presente ejercicio en favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U., N.I.F.: A81948077, con cargo a las partidas 221.04 del presupuesto que recogen el gasto de consumo de gas natural en las diferentes funcionales.

TERCERO.- Formalizar el contrato con la empresa adjudicataria.

V.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EX-TINTORES.-

Mediante Orden Foral de la Diputada de Administración Foral y Función Pública de 27 de noviembre de 2012, actuando por delegación del Consejo de Diputados según mandato recogido en el acuerdo de ese órgano de 21 de junio de 2011, se resolvió concluir con BABESA SUZAI, S.A., N.I.F.: A20095196, el Acuerdo Marco para el suministro y mantenimiento de extintores tanto nuevos como anteriormente suministrados así como el mantenimiento de BIEs, bocas de incendio y columnas secas (X12018 Lote 1º).

Corresponde al Ayuntamiento de Lazkao, en tanto ente adherido al presente expediente tramitado por la Central de Contratación Foral, de conformidad con el art. 6 del Decreto Foral 3/2011, de 22 de febrero, la adjudicación, formalización y autorización del gasto correspondiente al contrato derivado del Acuerdo Marco, del que interesa esta administración.

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, el Jefe de Servicio, en informe de 13 enero de 2013, propone adjudicar y formalizar el contrato de suministro y mantenimiento de extintores tanto nuevos como anteriormente suministrados así como el mantenimiento de BIEs, bocas de incendio y columnas secas con la mercantil con la que se concluyó el acuerdo marco.

Teniendo en cuenta el valor estimado del servicio a contratar por el Ayuntamiento de Lazkao, se prevé un gasto aproximado anual de mil ciento cuarenta y dos euros (1.142,00 €), IVA excluido. El gasto se considera de tracto sucesivo de carácter permanente, a los efectos de lo dispuesto en materia de créditos de compromiso en la normativa financiera y presupuestaria correspondiente.

...///...

...///...

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art.198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, procede en estos momentos adjudicar el contrato derivado con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del acuerdo marco con la empresa BABESA SUZAI, S.A.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato derivado del "Acuerdo Marco para el suministro y mantenimiento de extintores tanto nuevos como anteriormente suministrados así como el mantenimiento de BIEs, bocas de incendio y columnas secas a través de la Central de Contratación Foral (X12018 Lote 1º)" a la empresa BABESA SUZAI, S.A., N.I.F.: A20095196, en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto imputable al presente ejercicio en favor de BABESA SUZAI, S.A., N.I.F.: A20095196, con cargo a las partidas 221.01 del presupuesto que recogen el gasto de suministro y mantenimiento de extintores tanto nuevos como anteriormente suministrados así como el mantenimiento de BIEs, bocas de incendio y columnas secas en las diferentes funcionales.

TERCERO.- Formalizar el contrato con la empresa adjudicataria.

VI.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS E INTRUSIÓN.-

Mediante Orden Foral de la Diputada de Administración Foral y Función Pública de 27 de noviembre de 2012, actuando por delegación del Consejo de Diputados según mandato recogido en el acuerdo de ese órgano de 21 de junio de 2011, se resolvió concluir con ÁREA 7, S.L., N.I.F.: B20160552, el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección de incendios y de intrusión (X12018 Lote 2º).

Corresponde al Ayuntamiento de Lazkao, en tanto ente adherido al presente expediente tramitado por la Central de Contratación Foral, de conformidad con el art. 6 del Decreto Foral 3/2011, de 22 de febrero, la adjudicación, formalización y autorización del gasto correspondiente al contrato derivado del Acuerdo Marco, del que interesa esta administración.

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, el Jefe de Servicio, en informe de 26 de febrero de 2013, propone adjudicar y formalizar el contrato de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección de incendios y de intrusión con la mercantil con la que se concluyó el acuerdo marco.

Teniendo en cuenta el valor estimado del servicio a contratar por el Ayuntamiento de Lazkao, se prevé un gasto aproximado anual de dos mil cuarenta y dos euros (2.042,00 €), IVA excluido. El gasto se considera de tracto sucesivo de carácter permanente, a los efectos de lo dispuesto en materia de créditos de compromiso en la normativa financiera y presupuestaria correspondiente.

...///...



...///...

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art.198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, procede en estos momentos adjudicar el contrato derivado con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del acuerdo marco con la empresa ÁREA 7, S.L.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato derivado del "Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección de incendios y de intrusión de la Central de Contratación Foral (X12018 Lote 2º)" a la empresa ÁREA 7, S.L., N.I.F.: B20160552, en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto imputable al presente ejercicio en favor de ÁREA 7, S.L., N.I.F.: B20160552, con cargo a las partidas 212.01 del presupuesto que recogen el gasto de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección de incendios y de intrusión en las diferentes funcionales.

TERCERO.- Formalizar el contrato con la empresa adjudicataria.

VII.- AYUDAS DE SERVICIOS SOCIALES.-

A propuesta de la Comisión de Servicios Sociales, y una vez examinada la misma, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Ayudas de Emergencia Social.-

- Exp. nº 111: Conceder una ayuda económica mensual de 45,33 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 98% de lo solicitado.
- Exp. nº 103: Conceder una ayuda económica mensual de 45,79 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 99% de lo solicitado.
 - Exp. nº 489: Conceder una ayuda económica mensual de 45,79 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 99% de lo solicitado.
 - Exp. nº 700: Conceder una ayuda económica mensual de 46,25 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
 - Exp. nº 28: Conceder una ayuda económica mensual de 46,25 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.

...///...

...///...

- Exp. nº 135: Conceder una ayuda económica mensual de 45,33 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 98% de lo solicitado.
- Exp. nº 692: Conceder una ayuda económica mensual de 39,79 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda y 225,00 € mensuales para el alquiler, de enero a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 90% de lo solicitado.
- Exp. nº 670: Conceder una ayuda económica mensual de 36,96 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 564: Conceder una ayuda económica mensual de 43,48 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda y 163,61 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de endeudamiento previo. Las ayudas concedidas corresponden al 94% de lo solicitado.
- Exp. nº 09-01-007: Conceder una ayuda económica mensual de 36,54 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 79% de lo solicitado.
- Exp. nº 09-01-008: Conceder una ayuda económica mensual de 45,33 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 98% de lo solicitado.
- Exp. nº 09-01-017: Conceder una ayuda económica mensual de 46,25 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 09-01-019: Conceder una ayuda económica mensual de 43,94 €, de enero a abril, para gastos de mantenimiento de vivienda, y 237,50 €, de enero a abril, para gastos de alquiler de vivienda. Las ayudas concedidas corresponden al 95% de lo solicitado.
- Exp. nº 12-01-002: Conceder una ayuda económica mensual de 35,88 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 09-01-018: Conceder una ayuda económica mensual de 41,63 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda, y 225,00 €, de enero a diciembre, para gastos de alquiler de vivienda. Las ayudas concedidas corresponden al 90% de lo solicitado.
- Exp. nº 615: Conceder una ayuda económica mensual de 46,25 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.

...///...



...///...

- Exp. nº 12-01-008: Conceder una ayuda económica mensual de 46,25 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda, y 250,00 €, de enero a diciembre, para gastos de alquiler de vivienda. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 12-01-009: Conceder una ayuda económica mensual de 46,25 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda, y 250,00 €, de enero a diciembre, para gastos de alquiler de vivienda. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 12-01-006: Conceder una ayuda económica mensual de 125,00 €, de enero a abril, para gastos de alquiler de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 12-01-0004: Conceder una ayuda económica mensual de 46,25 €, de enero a junio, para gastos de mantenimiento de vivienda, y 250,00 €, de enero a junio, para gastos de alquiler de vivienda. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 12-01-005: Conceder una ayuda económica mensual de 250,00 €, de enero a febrero, para gastos de alquiler de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 13-01-006: Conceder una ayuda económica mensual de 27,75 €, de marzo a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 13-01-007: Conceder una ayuda económica mensual de 250,00 € para gastos de alquiler de vivienda, y 46,25 € para gastos de mantenimiento de vivienda, de mayo a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 13-01-008: Conceder una ayuda económica mensual de 32,38 €, de mayo a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 70% de lo solicitado.
- Exp. nº 13-01-009: Conceder una ayuda económica mensual de 250,003 €, de mayo a diciembre, para gastos de alquiler de vivienda, y 46,25 €, de mayo a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 12-01-007: Modificar la ayuda económica para gastos de mantenimiento de vivienda, pasando de 92,50 € mensuales a 46,25 € mensuales, de enero a diciembre, y conceder una ayuda mensual de 250,00 €, de enero a diciembre, para gastos de alquiler de vivienda. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 13-01-005: Modificar la ayuda económica para gastos de mantenimiento de vivienda, pasando de 92,50 € mensuales a 46,25 € mensuales, de marzo a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.



...///...

...///...

- Exp. nº 13-01-002: Modificar las ayudas económicas mensuales para gastos de alquiler de vivienda, pasando de 187,50 € a 237,50 €, y para gastos de mantenimiento de vivienda, pasando de 87,88 € a 43,94 € mensuales, de enero a diciembre. Las ayudas concedidas corresponden al 95% de lo solicitado.
- Exp. nº 13-01-004: Modificar la ayuda económica para gastos de mantenimiento de vivienda, pasando de 92,50 € mensuales a 46,25 € mensuales, de enero a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 13-01-001: Dar de baja de la ayuda para gastos de alquiler de habitación, desde el mes de mayo, por cambio de vivienda.

Nota: Debido a la falta de presupuesto, las ayudas anuales para gastos de mantenimiento se han reducido en un 50%.

VIII.- SUBVENCIONES DE CULTURA.-

A la vista de la propuesta de la Comisión de Cultura, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Subvención a la Escuela de Música Lazkao Txiki.-

Abonar el segundo tercio de la subvención asignada en el presupuesto, esto es CUATRO MIL CIEN euros (4.100,00 €) a la Escuela de Música Lazkao Txiki.

IX.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las quince horas, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.

